



TDB

TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto

2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Martes 09 de enero de 2018

Volumen 3

Número 01

Sumario

Acuerdos aprobados por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, durante el mes de diciembre de dos mil diecisiete.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Cuarta Sesión Solemne, de fecha siete de diciembre del año dos mil diecisiete, en el quinto punto del orden del día; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero 128 fracciones II, VI y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 17, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I y XLVI; 48 fracciones II, XV y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; tuvo a bien:

ÚNICO. Entrega al Ayuntamiento, informe por escrito y en medio electrónico del estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las labores realizadas durante el ejercicio 2017.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 36, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II, III y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 70 párrafo primero de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; y 12 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Oficial de días inhábiles para el año dos mil dieciocho, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en todos sus términos y alcances de conformidad a lo siguiente:

1 de enero	Inicio de año nuevo.
2 al 5 de enero	Días correspondientes al segundo periodo vacacional del año 2017 (de conformidad al calendario oficial de días inhábiles del año 2017).
5 de febrero	Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
19 de marzo	En conmemoración del 21 de marzo (Natalicio del Licenciado Benito Juárez García).
26 al 30 de marzo	Primer Etapa del Primer Periodo Vacacional.
1 de mayo	Día del Trabajo.
4 de mayo	En conmemoración del 5 de mayo (Aniversario de la Batalla de Puebla).
16 al 20 de julio	Segunda Etapa del Primer Periodo Vacacional.
13 de septiembre	Aniversario de la Elevación de Tlalnepantla de Villa a Ciudad.
16 de septiembre	Aniversario del Inicio de la Guerra de Independencia.
1 y 2 de noviembre	Día de muertos y de los fieles difuntos.
19 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana).

25 de diciembre	Navidad.
20 de diciembre del año 2018 al 4 de enero del año 2019	Segundo Periodo Vacacional.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en la Gaceta Municipal el Calendario Oficial de días inhábiles para el año 2018, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 37, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XV, XXX, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 fracción III, 5 fracciones V y VI, 48 fracciones II y IV y 49 de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la desafectación, desincorporación y baja del patrimonio municipal de 76 vehículos, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo, la cual se realizará en términos de la legislación aplicable al caso concreto.

SEGUNDO. Se establece como valor por kilogramo de desecho ferroso vehicular, el señalado en la Lista de Precios Mínimos para Desechos de Bienes Muebles que generen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, vigente a la fecha de adjudicación, publicada por la Secretaría de Función Pública.

TERCERO. Se autoriza la desafectación, desincorporación y baja del patrimonio municipal del vehículo marca Dogde, Sub línea Neón, modelo 2003, número económico DA-043, número de serie 1B3BS46C73D162959, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo, la cual se realizará en términos de la legislación aplicable al caso concreto.

CUARTO. Se establece como precio mínimo de venta del bien mueble citado en el resolutivo que antecede, el señalado en el Dictamen en materia de valuación con número de folio 69574, 74588, de fecha 12 de octubre del año 2016 el cual asciende a la cantidad de \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.).

QUINTO. Se autoriza la desafectación, desincorporación y baja del patrimonio municipal del bien mueble identificado con el número de inventario OP-12421 y número de económico DM-053M, que corresponde a un tractor Crawler, Marca Caterpillar, color amarillo, modelo D7F, número de serie 94N6725, conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo, la cual se realizará en términos de la legislación aplicable al caso concreto.

- SEXTO.** Se establece como precio mínimo de venta del bien mueble citado en el resolutivo que antecede, el señalado en el Dictamen en materia de Ingeniería Mecánica con número de folio 99895 de fecha 25 de noviembre de 2016, el cual asciende a la cantidad de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- SÉPTIMO.** Se autoriza la baja contable a la cuenta de vehículos que forma parte de la cuenta pública, por un valor histórico de \$11'505,244.11 (once millones quinientos cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 11/100 M.N.).
- OCTAVO.** Se autoriza que los recursos obtenidos por la venta de los 78 vehículos descritos en los resolutivos primero, tercero y quinto del presente acuerdo serán destinados a la construcción de la barda perimetral en donde se encuentran actualmente.
- NOVENO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Coordinación de Patrimonio Municipal, proceda a efectuar los trámites correspondientes para la desafectación, desincorporación y baja del patrimonio municipal, de los bienes descritos en los resolutivos Primero, Tercero y Quinto del presente acuerdo, en términos de la legislación aplicable al caso concreto”.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VI y XVII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza a los CC. Delia Benítez García, Arturo Vázquez Trejo y Rocío Benítez Martínez, realizar el evento denominado Feria Navideña, toda vez que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica de la Colonia Vista Hermosa, utilizando únicamente la mitad de la Plaza.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio para la exposición: del 15 de diciembre del año 2017 al 06 de enero del año 2018, incluyendo la instalación y retiro de la misma.
- Horario de actividades: de 9:00 a 20:00 horas.
- Instalación de hasta veinte puestos donde únicamente venderán antojitos, mexicanos, alitas, hamburguesas al carbón, pan, papas, elotes, postres, tacos, birria, ropa, cosméticos, regalos, juguetes, paletas de chocolate, bisutería, artículos de temporada, tejidos a mano, gorras, calendarios, melamina, películas y artesanías.
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los puestos.
- Los precios de los productos a comercializarse en el evento deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.

- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los puestos.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de los peticionarios, en el entendido que deberán contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

SEGUNDO. La autorización del uso del espacio público otorgada a los peticionarios, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

TERCERO. En caso de que los peticionarios, no retiren la exposición descrita el 06 de enero del año 2018, no se les volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización de la exposición mencionada.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en el quinto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VI y XVII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza a la C. Yolanda Herrera Martínez, Secretaria General del mercado Vista Hermosa, realizar una Feria Navideña, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica de la Colonia Vista Hermosa, utilizando únicamente la mitad de la Plaza.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio para la exposición: del 15 de diciembre del año 2017 al 06 de enero del año 2018, incluyendo la instalación y retiro de la misma.
- Horario de actividades: de 9:00 a 20:00 horas.
- Instalación de hasta veinte puestos con medidas de dos metros de ancho por dos metros de altura, donde únicamente se venderán artículos navideños, juguetes, gorras, bufandas, discos, piñatas, dulces, árboles navideños nacionales, musgo, heno y ropa.
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los puestos.
- Los precios de los productos a comercializarse en el evento deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los puestos.

- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta de la peticionaria, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

SEGUNDO. La autorización del uso del espacio público otorgada a la peticionaria, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

TERCERO. En caso de que la peticionaria, no retire la feria descrita el 06 de enero del año 2018, no se les volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización de la feria mencionada.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en el sexto punto del orden del día: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo segundo y IV párrafos primero y último de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafos primero y último y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracción I, 16, 19, 31 fracción II y párrafo último, 46 fracción II inciso a), 107, 108, 109 y 112 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza otorgar beneficios fiscales mediante bonificación de hasta el 34% (treinta y cuatro por ciento) en el pago diferencial del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal del año 2018 a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, que sean propietarios o poseedores y que acrediten que habitan el inmueble.

SEGUNDO. Los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación de hasta el 34% (treinta y cuatro por ciento) en el pago diferencial del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal del año 2018 a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, serán los siguientes:

1. Los pensionados y jubilados deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de los dos últimos recibos de pago por dicho concepto o el estado de cuenta del mes de diciembre del año 2017, expedido por la Institución bancaria donde se deposite su pensión.
2. Los huérfanos menores de 18 años deberán acreditar dicho carácter, con la exhibición del original o copia certificada de su acta de nacimiento y del acta de defunción de ambos padres.
3. Las personas con discapacidad deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición del original de una constancia médica vigente o una credencial expedida por una Institución reconocida y/o autorizada o bien que la discapacidad sea evidente.

4. Los adultos mayores deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición del original de la credencial vigente expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o credencial para votar con fotografía expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral.

5. Las viudas o viudos, cuyo inmueble no esté registrado a su nombre, deberán acreditar dicho carácter, mediante la exhibición de originales o copias certificadas del acta de matrimonio y de defunción de su cónyuge.

6. Las madres solteras sin ingresos fijos, deberán acreditar tales circunstancias, mediante la exhibición del original o copia certificada del acta de nacimiento de un hijo (a) y manifestar bajo protesta de decir verdad en escrito libre con firma autógrafa, que son solteras sin ingresos fijos.

7. Las personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, deberán acreditarlo mediante constancia reciente original de ingresos, recibos de pago del mes inmediato anterior al de la fecha en que se presenta a pagar o los estados de cuenta de los últimos dos meses, de la Institución bancaria donde se depositan sus salarios.

8. La bonificación únicamente se aplicará a inmuebles destinados a casa habitación exclusivamente, por lo que no procederá en los casos en que todo o parte del predio se destine a uso comercial, industrial o de servicios.

9. Cuando el beneficiario de la bonificación sea propietario o poseedor de dos o más predios en este Municipio, la bonificación se aplicará únicamente sobre un solo predio, el que este habitando en la fecha en que se presente a pagar.

10. La bonificación únicamente aplicará en aquellos inmuebles cuyo valor catastral no exceda de \$7'500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

11. En todos los casos anteriores, el beneficiario de la bonificación, deberá exhibir original de la credencial para votar vigente, expedida por el entonces Instituto Federal Electoral o el actual Instituto Nacional Electoral, cuyo domicilio coincida con el de la ubicación del inmueble donde se va aplicar la bonificación y que éste se encuentre al corriente en el pago de impuesto predial.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones de cumplimiento a lo determinado en el presente acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal; asimismo para que a través de la Unidad de Difusión e Información se implemente una amplia difusión en el territorio municipal.

QUINTO. El presente Acuerdo estará vigente a partir del día de su aprobación y hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 37, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en el séptimo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción II, 128 fracciones II, XII y XIV, 129 párrafo primero y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 96 bis fracciones XIV y XV y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 párrafo tercero, 291, 305, 318 párrafo segundo, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.227 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la adición de la cantidad de \$13'956,529.97 (trece millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos veintinueve pesos 97/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del año 2017, pasando de \$3,490'695,066.86 (tres mil cuatrocientos noventa millones seiscientos noventa y cinco mil sesenta y seis pesos 86/100 M.N.) a \$3,504'651,596.83 (tres mil quinientos cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y seis pesos 83/100 M.N.).

SEGUNDO. Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal del año 2017; que ascienden a la cantidad de \$13'956,529.97 (trece millones novecientos cincuenta y seis mil quinientos veintinueve pesos 97/100 M.N.), pasando de \$436'816,596.83 (cuatrocientos treinta y seis millones ochocientos dieciséis mil quinientos noventa y seis pesos 83/100 M.N.) a \$450'773,126.80 (cuatrocientos cincuenta millones setecientos setenta y tres mil ciento veintiséis pesos 80/100 M.N.), lo anterior de conformidad a los anexos que se adjuntan al presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal y demás áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes,

realicen las adecuaciones conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz y al Programa Anual de Obras Públicas, ambos para el Ejercicio Fiscal del año 2017, conforme a lo dispuesto en los resolutivos primero y segundo del presente acuerdo. presente Acuerdo, la cual se realizará en términos de la legislación aplicable al caso concreto.

CUARTO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar los contratos de obra a que haya lugar inherentes al Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2017, relacionados con los anexos que se adjuntan al presente acuerdo, esto último de conformidad a la normatividad aplicable al caso concreto.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en el octavo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción II, 128 fracciones II, XII y XIV, 129 párrafo primero y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 96 bis fracciones XIV y XV y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 párrafo tercero, 291, 305, 318 párrafo segundo, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.227 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la adición de la cantidad de \$15'672,242.00 (quince millones seiscientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del año 2017, pasando de \$3,504'651,596.83 (tres mil quinientos cuatro millones seiscientos cincuenta y un mil quinientos noventa y seis pesos 83/100 M.N.) a \$3,520'323,838.83 (tres mil quinientos veinte millones trescientos veintitrés mil ochocientos treinta y ocho pesos 83/100 M.N.).

SEGUNDO. Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal del año 2017; que ascienden a la cantidad de \$15'672,242.00 (quince millones seiscientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), pasando de \$450,773,126.80 (cuatrocientos cincuenta millones setecientos setenta y tres mil ciento veintiséis pesos 80/100 M.N.) a \$466,445,368.80 (cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), lo anterior de conformidad a los anexos que se adjuntan al presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal y demás áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes,

realicen las adecuaciones conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz y al Programa Anual de Obras Públicas, ambos para el Ejercicio Fiscal del año 2017, conforme a lo dispuesto en los resolutivos primero y segundo del presente acuerdo.

CUARTO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar los contratos de obra a que haya lugar inherentes al Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2017, relacionados con los anexos que se adjuntan al presente acuerdo, esto último de conformidad a la normatividad aplicable al caso concreto.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en el noveno punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 fracción II, 128 fracciones II, XII y XIV, 129 párrafo primero y 139 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 96 bis fracciones XIV y XV y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285 párrafo tercero, 291, 305, 318 párrafo segundo, 319 y 320 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.227 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la adición de la cantidad de \$3'700,000.00 (tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz para el Ejercicio Fiscal del año 2017, pasando de \$3,520'323,838.83 (tres mil quinientos veinte millones trescientos veintitrés mil ochocientos treinta y ocho pesos 83/100 M.N.) a \$3,524'023,838.83 (tres mil quinientos veinticuatro millones veintitrés mil ochocientos treinta y ocho pesos 83/100 M.N.).

SEGUNDO. Se autorizan las modificaciones al Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal del año 2017; para una adición de obra (repavimentación) que asciende a la cantidad de \$3'700,000.00 (tres millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.), pasando de \$466,445,368.80 (cuatrocientos sesenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.) a \$470'145,368.80 (cuatrocientos setenta millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.), lo anterior de conformidad a los anexos que se adjuntan al presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Tesorería Municipal y demás áreas de la Administración Pública Municipal correspondientes, realicen las adecuaciones conducentes al Presupuesto de Egresos del Municipio de

Tlalnepantla de Baz y al Programa Anual de Obras Públicas, ambos para el Ejercicio Fiscal del año 2017, conforme a lo dispuesto en los resolutivos primero y segundo del presente acuerdo.

CUARTO. Se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar los contratos de obra a que haya lugar inherentes al Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2017, relacionados con los anexos que se adjuntan al presente acuerdo, esto último de conformidad a la normatividad aplicable al caso concreto.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha catorce de diciembre de dos mil diecisiete, en el décimo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo y Vigésimo Noveno de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, número 9 de fecha 11 de julio del año 2013; y 1, 3, 5 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza el Inventario General de Bienes Inmuebles, actualizado del primer y segundo semestre del año 2017.

SEGUNDO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.



La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que en fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, se celebró la Décima Segunda Sesión de Cabildo Abierto, de conformidad con la Convocatoria que fuera aprobada en la Septuagésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada en fecha catorce de noviembre de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, en el segundo punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 inciso a) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125, 128 fracciones II, IX, XII y XIV, 129 y 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XIX, XXI, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, III y XXIII, 96 bis fracciones XIV y XV, 99, 100, 101 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 287 párrafo segundo, 289 párrafo cuarto, 290 párrafo tercero, 291, 292, 302 último párrafo y 304 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 12.1 fracción III, 12.2, 12.8, 12.12, 12.15 y 12.16 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 11 y 13 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 5, 20 y 22 del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 2.119 fracción VI y 2.227 fracción II del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por la cantidad de \$3,490'490,835.44 (tres mil cuatrocientos noventa millones cuatrocientos noventa mil ochocientos treinta y cinco pesos 44/100 M.N.), para el Ejercicio Fiscal del año 2018, con los anexos correspondientes que integran el presente acuerdo.

SEGUNDO. Se aprueba el tabulador que establece la remuneración económica de los servidores públicos adscritos a las dependencias municipales para el ejercicio fiscal del año 2018, por lo que se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Dirección General de Servicios Administrativos efectúe su aplicación.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, ejecute la recaudación correspondiente y aplique los recursos de conformidad con los anexos que integran el presente acuerdo y que constituyen en conjunto el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2018.



- CUARTO.** En el caso de observarse disminuciones en los ingresos, dichas disminuciones deberán repercutir en el gasto de las diferentes Dependencias Municipales; así mismo cualquier excedente de ingreso deberá aplicarse a proyectos de carácter social que previamente autorice el H. Ayuntamiento.
- QUINTO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la unidad administrativa correspondiente, lleve a cabo el seguimiento integral de ingresos y egresos, generando y presentando al H. Ayuntamiento los reportes trimestrales de seguimiento físico-financiero del Presupuesto por Programas.
- SEXTO.** Se aprueba el Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2018, por un monto de \$202'803,248.49 (doscientos dos millones ochocientos tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos 49/100 M.N.), mismos que serán aplicados de conformidad al anexo que forma parte del presente acuerdo; asimismo se autoriza a la Presidenta Municipal Constitucional a celebrar los contratos de obra inherentes al Programa Anual de Obras Públicas, para el ejercicio fiscal del año 2018, conforme a las normas jurídicas aplicables.
- SÉPTIMO.** Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional para que a través de la Tesorería Municipal, realice los tramites conducentes ante el Gobierno del Estado de México, a efecto de que el Municipio de Tlalnepantla de Baz, se adhiera al Fondo de Ahorro Municipal correspondiente, con la finalidad de realizar las previsiones presupuestales y atender las obligaciones de gasto de fin de año; dicha adhesión podrá ser hasta el diez por ciento mensual del total del dinero que recibe esta municipalidad por concepto de Participaciones Federales derivadas del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Asimismo se faculta a la Presidenta Municipal Constitucional a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento del presente resolutivo.
- OCTAVO.** El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Nota. El acuerdo aquí presentado fue publicado previamente en la Gaceta Municipal número 39, del año dos mil diecisiete.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VI y XVII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al C. Cornelio Alberto Flores Ramos, realizar la Feria Navideña del Regalo, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica ‘Dr. Gustavo Baz’, detrás del Teatro Algarabía.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio para la feria: del 12 de enero al 4 de febrero de 2018, incluyendo la instalación y retiro de la misma.
- Horario de actividades: de 9:00 a 20:00 horas.
- Instalación de una carpa de cuarenta metros (40 m) por doce metros (12 m), donde se colocarán hasta 30 stands con juegos de destreza, bisutería fina, dulces típicos regionales, nieves oaxaqueñas, artesanía urbana, plata de Taxco, ropa típica, productos de belleza, cerámica, artículos de celular, libros de diversos géneros, tiro globos, juegos y juguetes didácticos, juego de hipódromo, juego de pesca, tiro sport, tiro básquet, tiro canicas, toro mecánico, antojitos mexicanos, postres, pan de feria, pizzas, ropa casual, artículos de piel y calzado.
- Queda estrictamente prohibida la comercialización de bebidas alcohólicas, en cualquier tipo de presentación y bajo cualquier circunstancia, dentro de las instalaciones e inmediaciones de los puestos.
- Los precios de los productos a comercializarse en el evento deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.

- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalarán los puestos.
- No se ejercerá la venta de ningún otro producto que no esté relacionado con el evento.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta del peticionario, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

SEGUNDO. La autorización del uso del espacio público otorgada al peticionario, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

TERCERO. En caso de que el peticionario, no retire la feria descrita el 4 de febrero del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización de la feria mencionada.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en fecha diecinueve de diciembre de dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo y IV párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 125 párrafo primero y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, 18 fracción X, 22 y 27 fracciones VI y XVII del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; 2.156 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; y 1, 2 fracción XI, 3, 4, 5, 6, 8, 11, 13, 14 fracciones III, V y VI, 15, 25, 27, 40, 41, 42, 50, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62 y 63 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza al C. Jorge Godínez García, para colocar un stand de ‘Santa Claus’, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 del Reglamento para el Desarrollo de Actividades de Comercialización en Espacios Públicos, Mercados Municipales, Tianguis y Vía Pública del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en los siguientes términos:

- Lugar a instalarse: Plaza Cívica ‘Dr. Gustavo Baz’, en el espacio ubicado entre la Catedral y el Árbol Navideño.
- Período en el que se autoriza el uso del espacio público: del 22 de diciembre del año 2017 al 07 de enero del año 2018, incluyendo la instalación y retiro del stand.
- Horario de actividades: de 9:00 a 20:00 horas.
- Instalación de un stand de Santa Claus.
- Los precios de los servicios de fotografía que ofrecerá deberán estar a la vista del público, sin que varíen en el período autorizado.
- Se deberán colocar cestos de basura para mantener limpia el área donde se instalará el stand.
- El suministro de energía eléctrica correrá a cuenta del peticionario, en el entendido que deberá contar con generadores de energía eléctrica, o en su caso contratar con la Comisión Federal de Electricidad, dicho servicio.

SEGUNDO. La autorización del uso del espacio público otorgada al peticionario, se acotará al plano autorizado por la Dirección General de Desarrollo Económico a través de la Subdirección de Abasto y Comercio.

TERCERO. En caso de que el peticionario, no retire el stand descrito el 07 de enero del año 2018, no se le volverá a autorizar el uso de espacios públicos.

CUARTO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que solicite a la Tesorería Municipal y a la Dirección General de Desarrollo Económico, rindan un informe de lo recaudado como consecuencia de la autorización del uso del espacio público.

QUINTO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación, se aprueba por mayoría de los presentes.

Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. Alejandro Méndez Gutiérrez

Secretario del Ayuntamiento



